



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0055774/2010

VISTO:

El llamado a concurso para cubrir un cargo de Profesor Adjunto dedicación exclusiva para la cátedra "ARQUITECTURA I (IC) c/carga anexa en TOPOGRAFÍA I (IC)" del Departamento CONSTRUCCIONES CIVILES (Expte. 0055774/2010), dispuesto y aprobado por resolución H.C.S. N° 758/10; y

CONSIDERANDO:

Lo dictaminado por el Jurado que entendió en dicho concurso expresado a fs. 45 a 47 del presente expediente;

Lo informado por la Oficina de Concursos, a fojas 50 sobre el cumplimiento de todas las etapas procesales reglamentarias establecidas en las Ordenanzas y restantes normas oficialmente vigentes para concursos docentes de la Universidad Nacional de Córdoba y de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES
RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar el Dictamen del Jurado que intervino en el Concurso de referencia, integrado por las Sres. Profesores Ing. José NASSER, Ing. Salvador GIORDANO e Ing. Pablo ABBONA.

Art. 2º).- Designar por concurso por el término reglamentario al Dr. Julio Alfredo CAPDEVILA (Leg. 36783 – DNI: 25.456.393) en el cargo de Profesor Adjunto dedicación exclusiva para la cátedra "ARQUITECTURA I (IC) c/carga anexa en TOPOGRAFÍA I (IC)" del Departamento CONSTRUCCIONES CIVILES, cargo en el que revistaba en forma interina.

Art. 3º).- La fecha de alta será la del acta que certifique que el docente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para efectivizar su cambio de situación de revista en la Facultad, según ordenanza N° 5-HCS-95.



af



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0055774/2010

Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I, de la misma, y deberá ser entregada completa en el Área de Personal y Sueldos en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles de la notificación fehaciente de la presente, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente designación.

Art. 4º).- El Docente mencionado en el Art. 2º deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente.

Art. 5º).- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 6º).- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la Unidad Pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 7º).- Dése al Registro de Resoluciones, notifíquese a la interesada, al Dpto. Construcciones Civiles, comuníquese al Área Personal y Sueldos y Archívese.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA A VEINTITRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-


Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
VICEDECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N° 852-H.C.D.-2011
AG



Av. Vélez Sarsfield 1600
5016 CORDOBA - República Argentina